



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UN TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA RESIDENCIA GERIÁTRICA MUNICIPAL.

En fecha 04/11/2025 el Presidente del Consejo de Administración aprobó las bases del proceso selectivo para contratación indefinida de un Terapeuta Ocupacional para la empresa municipal Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido, S.L. mediante la celebración de concurso-oposición, a fin de cubrir una vacante en aplicación de la tasa de reposición correspondiente al año 2024, abriéndose el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de su publicación en la página Web municipal, tablón de anuncios digital, y demás enlaces de Recursos Humanos habilitados en la página.

Tal como cita la Base Sexta de las bases de la convocatoria, el proceso de selección constará de dos fases -Fase de Oposición y Fase de Concurso-.

La Primera Prueba -Cuestionario de Respuesta Alternativa- consiste en contestar por escrito, durante 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas con respuesta alternativa, para superar este ejercicio será necesario acertar al menos el 65% del cuestionario, esto es 26 preguntas, que equivaldrán a una nota aritmética de 5 puntos. Cada pregunta acertada que exceda de este número será valorada con 0,35 puntos adicionales. En caso de invalidación de una pregunta, se mantendrá el porcentaje de aciertos necesario para superarlo. Su puntuación máxima será de 10 puntos (40 preguntas correctas), siendo 5 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio (26 preguntas correctas). Y será necesario superar este cuestionario para que el Tribunal puntúe la segunda parte de la Fase Oposición: Supuesto Práctico.

La Segunda Prueba -Supuesto Práctico- será calificada de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos para superarla, en esta prueba se valorará el conocimiento sobre la materia, la claridad de exposición, la sistemática en el planteamiento y la propuesta de resolución a la problemática planteada. Todo ello, sobre la base de las materias básicas que se relacionan en la Bases Novena de estas bases.

La Fase de Concurso, será posterior y únicamente se valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que hayan superado la fase anterior y se realizará conforme al baremo que figura en la base sexta de las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de diez puntos, no siendo necesario obtener una puntuación mínima para superarla.

La suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases dará la calificación final.

Por consiguiente, la puntuación obtenida por cada aspirante es la que a continuación se especifica:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN CUESTIONARIO	PUNTUACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
CONCHILLO LIRIA, JOSÉ	7,86	6,35	4,80	19,01
LAO CASTILLO, LETICIA CARMEN	NO PRESENTADA			
LÓPEZ MONTERO, ÁNGELA MARÍA	8,93	9,05	6,90	22,88

1

FIRMADO POR	MARIA JOSE GOMEZ CARA	29/12/2025 11:36:54	PÁGINA 1/2
	ANA BELIA GARCIA CAMPOY	29/12/2025 11:04:11	
	MARIA ARACELI MANZANO GONZALEZ	29/12/2025 10:44:56	
	MANUEL ARIZA JARIAL	23/12/2025 13:56:39	
	LUIS ADARVE FERNANDEZ	23/12/2025 11:52:14	
VERIFICACIÓN	PFIRMXU5MTAFNSYSUA3GV5LS7EYEU7	https://sede.elejido.es/etramita	
			



En consecuencia, el Tribunal propone para su contratación como Terapeuta Ocupacional a D./Dña. **Ángela María López Montero** por ser el/la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

Antes de la formalización del contrato será preciso aportar documentación acreditativa de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no pudiendo ser contratado quienes no lo acrediten, todo ello por analogía con lo establecido en el art. 62.2 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del E.B.E.P. y en el art. 18.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria.

Advertir a los/as interesados/as que contra este acto que no es firme en vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante su Señoría el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento en los Tablones de Anuncios de la Casa Consistorial, Pagina web municipal www.elejido.es, Tablón Digital del Portal de Transparencia y demás enlaces de Recursos Humanos habilitados en la página.

En El Ejido, a (fechado y firmado electrónicamente).

EL TRIBUNAL

FIRMADO POR	MARIA JOSE GOMEZ CARA		29/12/2025 11:36:54	PÁGINA 2/2
	ANA BELIA GARCIA CAMPOY		29/12/2025 11:04:11	
	MARIA ARACELI MANZANO GONZALEZ		29/12/2025 10:44:56	
	MANUEL ARIZA JARIOL		23/12/2025 13:56:39	
	LUIS ADARVE FERNANDEZ		23/12/2025 11:52:14	
VERIFICACIÓN	PFIRMXU5MTAFNSYSUA3GV5LS7EYEU7		https://sede.elejido.es/etramita	
				